

¿Qué es el Programa de los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores?

El Programa de los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores, administrado por la División de Prácticas de Familias de la Oficina Administrativa de los Tribunales de Nueva Jersey, está conformado por oficiales de audiencias que ven los casos de manutención de menores en todas partes del estado. La autoridad y los deberes de los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores se exponen en la *Regla 5:25-3 del Reglamento que Rige los Tribunales del Estado de Nueva Jersey (Rules Governing the Courts of the State of New Jersey)*. El propósito del programa, llamado “proceso acelerado”, es proporcionar con rapidez un acceso y desagravio de parte del tribunal a las familias que solicitan apoyo económico. Los oficiales de audiencias de la manutención de menores ven más de 100.000 casos por año.

¿Quién es un Oficial de Audiencias sobre la Manutención de Menores?

Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores son nombrados por el Juez Presidente de la Corte Suprema de Nueva Jersey y están autorizados para ver asuntos de la manutención de menores. Son profesionales que y/o bien son abogados o están capacitados en el ámbito de la manutención de menores.

¿Qué hacen los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores?

Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores toman declaraciones, estudian documentos, consideran las pruebas y hacen recomendaciones a un juez del Tribunal Superior para establecer, modificar y ejecutar las obligaciones de la manutención. Un juez estudia la recomendación y la firma, lo cual la convierte en una orden judicial.

Establecimiento de la Paternidad

Es posible que en muchos casos de manutención de menores, los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores necesiten determinar la paternidad, o el padre legal, del menor. La persona nombrada como padre en la demanda tiene derecho a solicitar una prueba genética para ayudar en la determinación de la paternidad o podría admitir voluntariamente la paternidad.

Establecimiento de la Manutención

Una vez determinada la paternidad, el oficial de audiencias recomienda una cantidad para la manutención de menores basada en las Pautas de Nueva Jersey sobre la Manutención de Menores.

Para obtener más información adicional sobre el modo en que se calcula la manutención usando las pautas para la manutención de menores, véase la *Regla. 5:6A* y el Apéndice IX-A en njcourts.com. Tanto el padre como la madre tiene una obligación financiera en la manutención del menor (de los menores). Por lo tanto, los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores examinan los ingresos de ambos padres y/o su capacidad para ganar ingresos. Es importante que ambos padres traigan con ellos las pruebas de sus ingresos cuando vengán al tribunal para que la manutención de menores se pueda determinar con exactitud. Se podría ordenar que los padres paguen la manutención de menores, los gastos del cuidado diurno relacionado con el trabajo y los gastos médicos.

Modificación/Cambio de una Orden de Manutención

Cualquiera de los padres puede presentar una solicitud para que se modifique una orden de manutención de menores. La solicitud se debe presentar en el condado donde primero se asentó la orden de manutención de menores, llamado también el condado de jurisdicción territorial. Un motivo por el cual un individuo puede presentar una solicitud para la modificación de la orden judicial es un cambio en sus circunstancias. Por ejemplo, es

posible que un (una) progenitor(a) desee que la cantidad de la manutención de menores sea modificada porque él o ella ya no tiene la misma capacidad de ganar la misma cantidad de dinero, o porque está en la prisión, o los gastos del menor (de los menores) han aumentado. El (La) progenitor(a) que presenta la solicitud tiene que ser capaz de probar el cambio en las circunstancias. Si se establece un cambio en las circunstancias, el oficial de audiencias volverá a calcular la cantidad de la manutención de menores usando las pautas para la manutención de menores.

Todas las órdenes y fallos sobre la manutención de menores están sujetos a aumentos por el costo de la vida. Todas las órdenes de manutención de menores bajo la supervisión de la división de libertad a prueba también podrían ser revisadas una vez cada tres años de acuerdo con las leyes y las reglas del tribunal.

Participación por Teléfono/Audiencias Remotas

En ciertas circunstancias, es posible que a las partes se les permita participar en su audiencia judicial por teléfono. Las causas consideradas para una audiencia telefónica tienen que cumplir con ciertos criterios. Aquellos que deseen solicitar permiso para una participación remota en la audiencia deben comunicarse primero con la división de familias o de libertad a prueba en el condado donde la causa esté programada. La división de familias o de libertad a prueba enviará un formulario que tiene que ser completado y devuelto por lo menos siete días antes de la fecha de la audiencia. Las audiencias remotas son concedidas según el poder discrecional del tribunal por el juez o el oficial de audiencias a cargo de ver la causa. No hay garantía de que se concedan las solicitudes de participación por teléfono.

Ejecución de la orden de manutención

Si un padre o una madre no está pagando la manutención de menores, los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores podrían ejecutar la orden recomendando ciertos remedios para hacer

cumplir la orden, tales como deducir la manutención de menores directamente de su sueldo, lo que también se llama retención de ingresos, imponer un pago global de toda o de una parte de la manutención de menores que se deba (atrasos); ordenar que una cantidad del pago regular se haga hacia los atrasos; suspender su licencia de conducir, o el encarcelamiento. Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores podrían recomendar una orden verbal de detención para el arresto de individuos que han sido citados a comparecer ante el tribunal por no cumplir con una orden judicial y no comparecer para la audiencia.

Sus derechos si su causa es vista por un Oficial de Audiencias sobre la Manutención de Menores

El derecho de presentar su causa

Las partes de la causa tienen derecho a proporcionar testimonio pertinente, a someter documentos y a contrainterrogar a los testigos. Todas las audiencias se graban y se conservan.

El derecho de apelar una recomendación de un Oficial de Audiencias sobre Manutención de Menores

A las partes que estén de acuerdo con la recomendación del oficial de audiencia, se les pedirá que firmen la recomendación. Recibirán una copia de la recomendación y una copia de la hoja de trabajo según las pautas sobre la manutención de menores al concluir la audiencia. Sin embargo, si existe un desacuerdo con la recomendación del oficial de audiencia, las partes tienen derecho a una audiencia nueva e inmediata ante un juez del Tribunal Superior. Esto se llama una apelación o una nueva audiencia (*de novo*). Cualquiera de las partes puede solicitar una apelación cuando concluya la audiencia con el oficial de audiencias sobre la manutención de menores. Si se solicitara una apelación, las partes comparecerán ante un juez que podría escuchar el testimonio, estudiar documentos y emitir una orden.

El derecho de ser representado por un abogado

Cualquiera de las partes puede representarse a sí misma, lo que se llama *auto-representación* o comparecencia *pro se*, o puede contratar a un abogado. No se proporcionan abogados para los padres que tienen una orden judicial para pagar manutención. Para obtener información sobre el modo de conseguir un abogado, las partes pueden comunicarse con los Servicios Legales de Nueva Jersey en lsnj.org o el Servicio de Referencias del Colegio de Abogados del Estado de Nueva Jersey en njsba.com.

Derecho a un intérprete

Los individuos con un dominio limitado del idioma inglés pueden solicitar un intérprete. Se proporcionan intérpretes sin costo y están disponibles para la mayoría de los idiomas, incluido el lenguaje de señas. Las solicitudes de intérprete deben hacerse tan pronto como sea posible y antes de la fecha de la audiencia, bien sea en el momento de presentar la solicitud o cuando se reciba la notificación de comparecencia.

Incomparecencia

Una denuncia, un pedimento o una solicitud presentada ante el tribunal puede ser desestimada si la persona que la presentó no da una notificación apropiada y no comparece para la audiencia.

Si una parte recibe un aviso de comparecencia ante el tribunal y no comparece, el oficial de audiencia podría recomendar una orden de incomparecencia, que es una orden en ausencia de esa persona y/o una orden judicial verbal para el arresto del individuo que no compareció para la audiencia. A los individuos contra quienes se hayan emitido órdenes de arresto en asuntos de manutención de menores se les podría denegar, suspender o revocar sus licencias de conducir de Nueva Jersey.

Límite de la autoridad

Los oficiales de audiencias sobre la manutención de menores no son jueces. Ellos tienen la autoridad de ver ciertas causas, de acuerdo con ciertas condiciones y hacer recomendaciones para el

establecimiento, la ejecución, o la modificación de una orden de manutención.

El Programa de Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores es uno de los modos en que el tribunal puede ayudar a resolver cuestiones legales relacionadas con menores y familias.

Las preguntas o comentarios relacionados con el Programa de Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores deben dirigirse a:

Administrative Office of the Courts
New Jersey Judiciary
PO Box 983
Trenton, NJ 08625
609-984-0486

Para obtener más información sobre la Manutención de Menores:

Centro de Llamadas de Clientes de la Manutención de Menores
1-877-NJKIDS1
1-877-655-4371

Poder Judicial de Nueva Jersey
njcourts.com

Información sobre Manutención de Menores de Nueva Jersey
www.njchildsupport.org

Oficina Federal de Ejecución de la Manutención de Menores
acf.hhs.gov/programs/css

Este folleto es publicado por
El Poder Judicial de Nueva Jersey

División de Prácticas de Familias
Family Practice Division

Stuart Rabner
Juez Presidente de la Corte Suprema
Chief Justice

Glenn A. Grant, J.A.D.
Director Administrativo Interino de los Tribunales
Acting Administrative Director of the Courts

Jennifer M. Perez
Director, Servicios a los Tribunales de Primera Instancia
Director, Trial Court Services

Joanne M. Dietrich
Subdirector, Prácticas de Familias
Assistant Director, Family Practice

Nancy L. Manuele
Jefa, Programa de los Oficiales de Audiencias sobre la Manutención de Menores
Chief, Child Support Hearing Officer Program

New Jersey Judiciary
njcourts.com

Actualizado en marzo del 2015
CN 11379 - Spanish

PODER JUDICIAL DE NUEVA JERSEY

PROGRAMA DE LOS OFICIALES DE AUDIENCIAS SOBRE LA MANUTENCIÓN DE MENORES

CHILD SUPPORT HEARING OFFICER PROGRAM

New Jersey Courts

www.njcourts.com



Independence • Integrity
Fairness • Quality Service

División de Prácticas de Familias
Oficina Administrativa de los Tribunales
Poder Judicial de Nueva Jersey
Trenton, New Jersey 08625

Family Practice Division
Administrative Office of the Courts
New Jersey Judiciary
Trenton, New Jersey 08625